



El español en la administración pública: ¿Idioma perseguido?

22 de marzo de 2018

Sesión de Control

ACERCANDO LA LABOR POLÍTICA A LOS ESPAÑOLES

www.sesiondecontrol.org

sesiondecontrol@gmail.com

www.twitter.com/SesionControl

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
REQUISITOS EN CATALUÑA	4
REQUISITOS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA	5
REQUISITOS EN BALEARES	6
REQUISITOS EN EL PAÍS VASCO	7
REQUISITOS EN NAVARRA	8
REQUISITOS EN GALICIA	9
CONCLUSIONES	10

Introducción

Según la Real Academia de la Lengua Española, la definición de idioma es la lengua de un pueblo o nación. Esto quiere decir que el idioma es un instrumento para comunicarse, no para generar muros y obstáculos entre los ciudadanos.

La Constitución Española de 1978, en su artículo tercero indica que el castellano es la lengua española oficial del Estado, en el que todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla. Además, las restantes lenguas que también forman parte de España serán también oficiales en sus respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con los Estatutos de Autonomía. Esto, en sí mismo es una riqueza cultural, un patrimonio que todos los españoles hemos de proteger con especial respeto.

En los últimos tiempos observamos con pesimismo cómo el idioma está siendo utilizado en España como símbolo de división, cuando su objetivo debería ser el de formar un país más fuerte y unido. Los constantes ataques que se producen al castellano (también llamado español en multitud de Constituciones de diferentes países) es un ataque mismo al derecho de las personas de poder elegir libremente en qué lengua quieren educarse, y en qué lengua quieren poder comunicarse con el resto de personas. De ahí que estos ataques sean totalmente autoritarios, muchos de los cuales son promocionados por los poderes públicos, que deberían ser los garantes de los derechos de los ciudadanos.

Por eso, desde Sesión de Control hemos querido realizar este informe, que ilustra cómo en ocasiones desde las administraciones públicas el uso del castellano puede estar restringido y cómo en ocasiones también es más importante el conocimiento de la lengua cooficial en vez de los conocimientos en la materia de la oposición. Para ello mostraremos el ejemplo de las oposiciones para auxiliar administrativo para las Comunidades Autónomas de Cataluña, Comunidad Valenciana, Baleares, País Vasco, Navarra y Galicia.

Sea este informe, nuestra aportación a **una España justa y digna**. Que las instituciones y políticos cumplan con su labor.

El equipo de Sesión de Control

Requisitos en Cataluña

Para sacarse plaza pública como Auxiliar Administrativo en la Generalitat de Cataluña, estos son los requisitos para presentarse a la oposición:

- 1- Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles o de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- 2- Tener 16 años cumplidos y no superar la edad establecida para la jubilación forzosa.
- 3- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachillerato Elemental, ESO, Formación Profesional de Primer grado, Técnico (LOGSE) o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo.
- 4- Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las funciones de las plazas a cubrir.
- 5- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 6- Estar en posesión de conocimientos de nivel de suficiencia de lengua catalana (Nivel C). (O acreditarlos superando la prueba establecida en la oposición para tal fin)
- 7- Los aspirantes que no tienen la nacionalidad española tendrán que poseer conocimientos de lengua castellana de Nivel superior (C2).

Además, el examen constará de dos pruebas, una de ellas sobre los conocimientos de la materia, y la otra prueba sobre los conocimientos sobre lengua castellana y catalana. Para la lengua catalana quedarán exentas todas las personas que acrediten poseer un certificado de conocimientos en catalán de la Secretaría de Política Lingüística del Departamento de Vicepresidencia Para la lengua castellana quedan exentas todas las personas que tengan la nacionalidad española o que tengan acreditados los suficientes conocimientos del idioma castellano (como haber realizado los estudios escolares en España).

Valoración: Para obtener la plaza fija como auxiliar administrativo se exige un dominio perfecto del catalán, mientras que en castellano no se realiza ninguna prueba, ya que sirve con tener DNI español. Después de las sentencias judiciales donde se denuncia las pocas horas de castellano en las aulas catalanas, y que más del 50% de la población en Cataluña se declara castellanoparlante, debería ser este idioma también un requisito como lo es en catalán. Otra opción podría ser que hubiesen plazas para el idioma catalán, y plazas para el idioma castellano.

Requisitos en la Comunidad Valenciana

Para sacarse plaza pública como Auxiliar Administrativo en la Generalitat Valenciana, estos son los requisitos para presentarse a la oposición:

- 1- Nacionalidad: tener la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea o de algún estado al que sea de aplicación la libertad de circulación de trabajadores. Independientemente de su nacionalidad, el cónyuge de las y los españoles y de las personas nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el cónyuge de los nacionales de algún estado en los que sea de aplicación la libertad de circulación de los trabajadores, siempre que no estén separados de derecho.
- 2- Edad: tener 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- 3- Titulación: estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente o cumplidas las condiciones para obtenerlos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan del certificado que lo acredite.
- 4- Capacidad: poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
- 5- Habilitación: no haber sido separada o separado, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter firme mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional o escala objeto de la convocatoria. En el caso de personal laboral, no hallarse inhabilitado por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder.
- 6- Para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, se les realizará una prueba de conocimiento del castellano, verificando que tienen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. La prueba se calificará como 'apta' o no 'apta', siendo necesario obtener la valoración de 'apta' para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

El examen constará de dos fases: una fase de oposición, en el que se valorarán los conocimientos en la materia, pudiendo conseguir una puntuación máxima de 65 puntos. La segunda fase será una fase de concurso, donde se podrán conseguir como máximo 35 puntos, evaluando la experiencia profesional anterior (20 puntos), dando más puntuación si se ha trabajado para la administración valenciana, también se evaluará la formación de la persona (15 puntos), en donde el conocimiento del valenciano son 6 puntos. Y la última parte serán 6 puntos máximos en base a la titulación académica.

Valoración: Para una persona sin experiencia recién titulada, el máximo de puntuación que podrá obtener son 45 puntos (porque aún no ha podido trabajar). En este caso, el conocimiento del valenciano supone un 13,33% de la nota máxima a la que se puede aspirar.

Requisitos en Baleares

Para sacarse plaza pública como Auxiliar Administrativo en Baleares, estos son los requisitos para presentarse a la oposición:

- 1- La titulación exigida para el acceso al cuerpo auxiliar de la Administración general es o el graduado escolar o el graduado en educación secundaria obligatoria o el título de técnico en formación profesional o las acreditaciones equivalentes
- 2- El nivel de conocimientos de lengua catalana exigible para el acceso al cuerpo auxiliar es el correspondiente al certificado de nivel B2 (nivel adelantado), de conformidad con lo que establece el apartado 3.a) del Decreto 11/2017. Los certificados tienen que ser los expedidos por la Escuela Balear de Administración Pública, o los expedidos u homologados por la consejería competente en materia de política lingüística, o bien los reconocidos según la Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 21 de febrero de 2013 por la que se determinan los títulos, diplomas y certificados de conocimientos de lengua catalana de la Dirección General de Cultura y Juventud.

En cuanto al examen, el conocimiento superior de catalán servirá para nota, pero nunca sin superar el 10% del total máximo de puntos que se pueden alcanzar para la oposición, que constará de dos ejercicios en base a las especificaciones del puesto en concreto.

Valoración: Al igual que ocurre en Cataluña, en Baleares se exige conocimiento del catalán para poder presentarse a la oposición, pero no conocimiento perfecto del castellano, a pesar de que en Baleares la mayor parte de la población es castellanoparlante. Además, es un destino turístico famoso en el que multitud de extranjeros se instalan, por lo que un conocimiento del castellano es bastante importante.

Requisitos en el País Vasco

Para sacarse plaza pública como Auxiliar Administrativo en el País Vasco, estos son los requisitos para presentarse a la oposición:

- 1- Nacionalidad: tener la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea o de algún estado al que sea de aplicación la libertad de circulación de trabajadores.
- 2- Edad: tener 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- 3- Titulación: estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente o cumplidas las condiciones para obtenerlos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan del certificado que lo acredite.

En cuanto al examen, además de la puntuación obtenida en la prueba realizada, se obtendrán más puntos en base a una lista de criterios, los cuales son:

- Experiencia en funciones relacionadas con el puesto. Se valorarán los servicios prestados, por cada mes trabajado será 0,1 puntos más, hasta un máximo de 6 puntos.
- Formación relacionada con las funciones del puesto. Se valorarán las titulaciones oficiales hasta un máximo de 3 puntos y los cursos de formación hasta un máximo de 2 puntos.
- Conocimiento en euskera: En aquellos casos en los que el conocimiento de euskera no sea requisito de provisión, se valorará de acuerdo con el perfil establecido a cada puesto con un máximo de 3 puntos.
- Conocimientos en idiomas oficiales de la Unión Europea, hasta un máximo de 1,5 puntos. Cada idioma valdrá 0,75 puntos.

Valoración: En estos casos el euskera sólo es requisito en función del puesto a cubrir. Habría que ver las disposiciones que se realizan desde el gobierno, ya que cada proceso varía en función de los puestos y en dónde se quieren cubrir, por tanto es difícil hacer una valoración aproximada, ya que en pueblos donde hay un alto porcentaje de personas que hablan euskera es importante el conocimiento del idioma. Sin embargo, también hay otras zonas que son más castellanoparlantes, como en la provincia de Álava, y éstas necesitan mejor conocimiento del castellano.

Requisitos en Navarra

Para sacarse plaza pública como Auxiliar Administrativo en Navarra, estos son los requisitos para presentarse a la oposición:

- 1- Tener nacionalidad española o de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.
- 2- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3- Estar en posesión del título de Graduado en ESO, título de Graduado Escolar, Formación Profesional Básica, Formación Profesional de primer grado, o equivalentes, o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- 4- Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- 5- No hallarse en situación de inhabilitación o suspensión para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración responsable de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.
- 6- En el caso de que la plaza tenga como requisito el conocimiento del euskera, el solicitante deberá aportar, junto con la instancia de participación, copia del título equivalente al Nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, del Certificado de Aptitud en vascuence expedido por una Escuela Oficial de Idiomas o de titulación reconocida oficialmente equivalente.

El examen consta de dos partes, en el que se podrá obtener una puntuación máxima de 100 puntos, quedando eliminados quienes no alcancen la mitad de la puntuación máxima.

Valoración: En Navarra la obtención de la función pública es similar a lo que ocurre en País Vasco. No es necesario el conocimiento en euskera a no ser que el puesto en concreto tenga esa especificación, por lo que es posible acceder sin haber tenido estudios de esa lengua.

Requisitos en Galicia

Para sacarse plaza pública como Auxiliar Administrativo en Galicia, estos son los requisitos para presentarse a la oposición:

- 1- Nacionalidad: tener la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea o de algún estado al que sea de aplicación la libertad de circulación de trabajadores.
- 2- Edad: tener 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- 3- Titulación: Estar en posesión o en condición de obtener el título de graduado en educación secundaria obligatoria. Asimismo se estará a lo establecido en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de graduado en educación secundaria obligatoria y de bachillerato regulados en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada mediante la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

El examen constará de tres ejercicios: el primero será un cuestionario de 80 preguntas tipo test sobre el contenido del programa, con una puntuación máxima total de 40 puntos. El segundo ejercicio consistirá en una prueba práctica de 20 preguntas tipo test en el que los aspirantes pondrán de manifiesto el conocimiento y manejo de paquetes ofimáticos, también con una puntuación máxima de 40 puntos. Y el tercer ejercicio consistirá en 30 preguntas tipo test en el que se evidenciará el conocimiento en gallego.

Para este último ejercicio quedarán exentos todos aquellos aspirantes que acrediten poseer el CELGA 3 o equivalente.

Valoración: Para obtener la plaza es necesario conocimiento en gallego, ya que el ejercicio de conocimiento en gallego es eliminatorio si no se aprueba. Según el Instituto Galego de Estadística (IGE), los castellanoparlantes en Galicia suponen un 26,25%, y esta cifra cada año está creciendo más. Además, según el IGE, cada vez hay más gente que habla sólo en castellano y dice no saber nada o 'apenas nada' de gallego¹. Sin embargo, para optar por una plaza es necesario el conocimiento del gallego, lo que dificulta de gran manera que esas personas castellanoparlantes puedan aspirar a una plaza.

¹ https://politica.elpais.com/politica/2015/02/07/actualidad/1423332980_571320.html

Conclusiones

Del informe podemos sacar dos conclusiones principales:

- 1- La primera es que no se cumple el criterio de igualdad entre los españoles. No estamos diciendo que las lenguas cooficiales no sean importantes, sino que en muchas ocasiones prevalecen sobre los derechos de las personas, y esto no se puede tolerar. En Cataluña o Baleares, por ejemplo, hay gran cantidad de personas castellanoparlantes que no pueden acceder a un puesto de funcionario en la administración autonómica porque no cumplen el requisito del conocimiento del catalán, a pesar de que más del 50% de la población de esas comunidades son castellanoparlantes. Además, genera una administración endogámica, ya que personas de otros territorios no pueden acceder en esas comunidades por el desconocimiento de la otra lengua cooficial (cuando perfectamente podrían cumplir sus funciones con la lengua oficial), por lo que al final se pierde esa parte importante que es la riqueza cultural.
- 2- La segunda, y no menos importante, es que puede provocar huídas masivas de especialistas, ya que al final termina siendo más importante el conocimiento del idioma cooficial que los conocimientos en la materia. La consecuencia lógica de esto es el deterioro importante de las administraciones públicas, que no son capaces de incorporar personas con capacidad de entendimiento en la lengua cooficial y además ser expertos en la materia.

Este suceso trágico es lo que está ocurriendo en la actualidad en las Islas Baleares, que tras la normativa de la implantación del catalán en los hospitales, muchos médicos han tenido que emigrar y eso se ha traducido en que apenas hay personal para atender a los pacientes. Esto es un gran trauma cuya consecuencia es que miles de personas se queden sin especialistas médicos que sean capaces de atender las necesidades de sus conciudadanos, sólo por el hecho del desconocimiento de uno de los dos idiomas oficiales de ese territorio, causando un grave perjuicio y un gran malestar en la ciudadanía.